



LEGISLACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN Y LA ESCUELA PÚBLICA

Ponencia Unidad UPN 041, Campeche

RESUMEN

Se hace necesario para la mejor operación y cumplimiento de las funciones de las Unidades en los Estados de la Universidad Pedagógica Nacional en los documentos normativos emanados por cualquier negociación entre las autoridades educativas y sindicales se incluya en la leyenda para “La Unidad Ajusco y las Unidades en los Estados” en lugar de “La Unidad Ajusco y las Unidades en la Ciudad de México”, lo que dará certeza jurídica a las Unidades de Campeche en lo particular y a las demás Unidades en los Estados en General.

Antecedentes:

La Universidad Pedagógica Nacional y las Unidades UPN, de todo el país, desde su creación en el año de 1978, han contribuido en la profesionalización del magisterio mexicano. Han cumplido a cabalidad con las tareas, que desde el año citado le han conferido por la máxima autoridad educativa de la nación, coadyuvando con la formación, capacitación, superación y actualización de los maestros de México, a través de sus diferentes programas de: diplomados, licenciaturas, especializaciones, maestrías y doctorados.

La Universidad Pedagógica Nacional, es una institución pública de educación superior y como tal debe cumplir sus tres funciones sustantivas consignadas en el decreto de su creación: Docencia de tipo superior, Investigación científica en materia educativa y disciplinas afines y Difusión de conocimientos relacionados con la educación y la cultura en general.

El Consejo Académico, en un órgano colegiado que se encarga de vigilar que el desarrollo de las actividades de la Universidad sea congruente con sus objetivos y con las normas que la rigen, así como velar por el buen funcionamiento de la institución. Por ello, en 1994 en su Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria aprobó los siguientes





documentos: Plan Institucional de Desarrollo, Estructura Orgánica Académica y la Normatividad.

A pesar de la vigencia de todos los documentos normativos, solo en la unidad central de Ajusco y en algunas unidades del país, las autoridades educativas reconocen el valor de los mismos y en estados como Campeche, en algunos casos se apegan en ellos para la toma de decisiones pero en otros los consideran letra muerta.

Con base en lo anterior se exponen los siguientes considerandos:

1. No se cuenta con una normatividad clara para el otorgamiento de presupuesto para la operación de la Institución, si bien se cubre el concepto de sueldos y salarios no contamos con más recursos para el fortalecimiento y cumplimiento de las funciones.
2. No existen documentos oficiales normativos, aceptados y firmados por las autoridades competentes, Gobierno del Estado y la Secretaría de Educación para los procesos de promoción, corrimiento y contratación de plazas con clave docente o no docente, lo que afecta el buen funcionamiento y productividad de las unidades UPN del país en general y de Campeche en particular.
3. Que el personal académico y no docente cumple con su compromiso institucional de mejorar cualitativamente los estándares de formación, superación, capacitación y actualización del magisterio campechano, aunque no cuenta con los apoyos necesarios para lograrlo.
4. Que las condiciones de inflación que padece el país cada vez afectan más el poder adquisitivo de los trabajadores docentes y no docentes de la UPN, porque los porcentajes de incremento directo al salario y las prestaciones cada año es menor al índice inflacionario, así mismo debido a la falta de claridad en minutas generadas después de las negociaciones SEP – SNTE, las cuales al hacer referencia a la UPN señalan acuerdos para la Unidad Ajusco y las Unidades en la Ciudad de México, pero no señalan las Unidades en los Estados.
5. Que en las negociaciones de revisión salarial y de prestaciones se debe recurrir al acuerdo de homologación firmado en la década de los





ochenta y que se tomó de base el tabulador salarial y cuadro de prestaciones del Instituto Politécnico Nacional (IPN) para que pueda hablarse de una “homologación verdadera”.

6. Que las autoridades educativas estatales reconozcan los derechos de cada uno de los trabajadores que se establecen en los reglamentos interiores de trabajo de los docentes y no docentes, así como de la normatividad institucional.

Propuestas:

1. Que los integrantes del Comité Ejecutivo Seccional apoyen decididamente las acciones de defensa que los trabajadores hagan para evitar que las autoridades, congelen o canalicen a otras instancias las claves-plazas que quedan vacantes por renuncia o jubilación de algún trabajador.

2. Que las negociaciones sobre aumento salarial y prestaciones que en su momento hagan el Comité Ejecutivo Nacional y Seccional del SNTE, siempre pugnen por porcentajes mayores al nivel inflacionario del año inmediato anterior para que los trabajadores no sufran las consecuencias de la baja permanentes del poder adquisitivo y al menos se conserve el estilo y calidad de vida de él y de su familia, además que los acuerdos queden en los documentos emanados a las Unidades en los Estados.

3. Que a los trabajadores de las Unidades UPN de Campeche se les otorgue la misma cantidad de prestaciones y con los montos para cada una de ellas que se les otorga a los trabajadores de la unidad central de Ajusco y las Unidades en el Ciudad de México

4. Que para nombrar a los directores de la Unidad UPN 041, las autoridades educativas del estado respeten lo estipulado en el documento de Normatividad Institucional que establece otorgar el nombramiento a partir de una terna propuesta por el consejo académico de la Unidad UPN correspondiente.

ATENTAMENTE

DRA. LAURA GARCÍA DOMÍNGUEZ

CENTRO DE TRABAJO # 13

